

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-**2021-00077-00**

Incorpórense a los autos las manifestaciones realizadas por la demandada DORA CECILIA FRANCO INFANTE, referida a la admisión y correspondiente aceptación del proceso de insolvencia y negociación de deudas que inició ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FENALCO – BOGOTÁ, documentos que se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales a los que haya lugar.

En atención a ello, y teniendo en cuenta la solicitud invocada por la encartada, con base en lo previsto en el artículo 545 del Código General del Proceso, este juzgado dispone SUSPENDER el presente proceso.

Teniendo en cuenta entonces que la admisión de la accionada al citado decurso tuvo lugar el 14 de marzo hogaño, no se tendrán en cuenta los términos transcurridos para efectos del traslado.

Por secretaría, comuníquese al citado centro de conciliación y arbitraje de lo aquí decidido y remítase el enlace contentivo del proceso para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 146 del 14-dic-2022